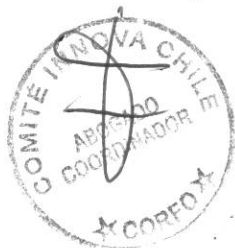


COMITÉ INNOVA CHILE
PMM/lfm/pms

RESOLUCIÓN EXENTA



MODIFICA INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "VALIDACIÓN Y EMPAQUETAMIENTO DE INNOVACIONES" Y APRUEBA NUEVO TEXTO DE SUS BASES.

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. Que, mediante **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 60**, de 10 de julio de 2014, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 597**, de 2014, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Programa Innovación Tecnológica Empresarial-Validación y Empaquetamiento de Innovaciones**".
3. Que, por **Acuerdo N° 5**, adoptado en la **Sesión N° 282**, de 26 de febrero de 2016, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 117**, de 2016, de InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo individualizadas en el Visto anterior.
4. La **Resolución (E) N° 152**, de 2016, de InnovaChile, por la cual se crearon los instrumentos de financiamiento denominados "Innovación en Productos y Procesos (Prototipo)" y "Validación y Empaquetamiento de Innovaciones", en el marco del Programa de Innovación Tecnológica Empresarial y se aprobó el texto definitivo de sus respectivas bases y anexos.
5. La **Resolución (A) N° 277** de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1°. **Modifícanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado: "**VALIDACIÓN Y EMPAQUETAMIENTO DE INNOVACIONES**", aprobadas por **Resolución (E) N° 152**, de 2016, de InnovaChile, y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:

BASES
“VALIDACIÓN Y EMPAQUETAMIENTO DE INNOVACIONES”

1. CONTEXTO

La Gerencia de Innovación de Corfo define su foco, y su estrategia de apoyos públicos para el incentivo de la Innovación e I+D nacional, desde los lineamientos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, con el fin de trabajar las brechas que aún existen en la forma en que se desarrollan en Chile estos procesos desde las empresas, centros de conocimiento y los ecosistemas que los soportan.

Los diagnósticos y recomendaciones disponibles en las Encuestas de Innovación e I+D del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en los perfiles de países en los informes de Science, Technology and Industry de la OCDE, muestran que el gasto en I+D en nuestro país sigue siendo el más bajo de la OCDE (0,38% sobre el PIB); este gasto se concentra en el sector universitario financiado con fondos públicos, y la participación del sector empresarial es especialmente baja. Chile obtiene una baja puntuación en los distintos indicadores que miden los resultados de la innovación, sólo el 16,6% de las empresas chilenas declaran hacer algún tipo de innovación durante los años 2013 y 2014, comparado con lo que ocurre en los países líderes en innovación donde el promedio EU-27 es 27%. En este contexto, es relevante cómo se instala la innovación en las empresas y los resultados que obtienen de ésta. Para ello, la Gerencia de Innovación de Corfo define sus ejes de apoyo en 4 categorías: Proyectos de Innovación, Proyectos de I+D, apoyo a Capacidades de Innovación y apoyo a la formación y fortalecimiento de ecosistemas.

Los proyectos de innovación – en este contexto se desarrollan por empresas – se definen como aquellos que buscan desarrollar soluciones novedosas (productos / procesos / servicios) a desafíos productivos, basados en un proceso que implica hipótesis, testeo, prototipaje y validación.

Los procesos de innovación buscan que la solución a un problema pueda ser validada lo antes posible en base a hipótesis críticas, acelerando los procesos de aprendizaje, al menor costo, mejorando los tiempos y la información obtenida, en una iteración constante que permite despejar los caminos hacia la mejor solución posible y reducir las incertidumbres.

Desde la Gerencia de Innovación de Corfo se ofrece apoyo público al desarrollo de proyectos de innovación, puesto que se identifica la existencia de fallas de mercado (de apropiabilidad y asimetrías de información) que inhiben la innovación en el ámbito empresarial, lo que se traduce en una economía de menor sofisticación y diversificación respecto a su potencial actual.

En este sentido, la validación y el empaquetamiento es parte esencial de un proceso de innovación, y corresponde a aquella fase de consolidación posterior a la generación de un prototipo, que involucra un riesgo tecnológico relevante para la generación y/o desarrollo de un producto o servicio terminado en condiciones reales.

Por ello, el apoyo de este instrumento se enfoca en fomentar proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, en su fase de validación y empaquetamiento.

Para ello, los proyectos presentados deberán disponer y demostrar el desarrollo de un prototipo funcional (a mínima escala), con la finalidad que éste sea validado en condiciones reales, a través de actividades de desarrollo relacionadas con ajustes de funcionalidad, actividades de escalamiento en cuanto a su dimensión, y testeo con grupos clientes, entre otras, para dicho desarrollo.

En caso que en la propuesta no se demuestre que el beneficiario dispone de un prototipo funcional (a mínima escala) ya desarrollado, el proyecto será declarado no pertinente.

En el caso de proyectos cuyo beneficiario corresponda a “empresa micro y pequeña” o a “empresa mediana”, éstas podrán optar a un componente de **aceleración temprana**, consistente en actividades orientadas a la realización de la **validación comercial** del producto o servicio desarrollado a partir del prototipo, y a potenciar la generación de los resultados tempranos.



2. OBJETIVOS

Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, desde la fase de prototipo y hasta la fase de validación y empaquetamiento.

Para efectos del presente instrumento, se entenderá por fase de validación y empaquetamiento aquella fase de consolidación posterior a la generación de un prototipo, que conlleve un riesgo tecnológico relevante para la generación y/o desarrollo de un producto o servicio terminado en condiciones reales.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Desarrollo de innovaciones de productos y/o procesos, validados comercialmente y/o disponibles para entrar a fases productivas.
- Aumento de la productividad y/o competitividad de las empresas.
- Mejora en la capacidad tecnológica de las empresas.
- Aumento del número de empresas que realizan innovación.

4. EL APOYO

Está destinado a empresas (personas jurídicas constituidas en Chile) y personas naturales mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos que se establecen para los postulantes y otros participantes en el número 7.1 de estas bases. El apoyo público es la entrega de un subsidio para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto.

4.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta **\$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos)**. Dependiendo del tamaño de la

empresa que postule en calidad de beneficiario, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

- **Empresa micro y pequeña** (ingresos por ventas de hasta 25.000 UF anual) = **70%** de subsidio máximo.
- **Empresa mediana** (ingresos por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF anual) = **60%** de subsidio máximo.
- **Empresa grande** (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual) = **50%** de subsidio máximo.

En aquellos proyectos en que el beneficiario pertenezca a las categorías de “**empresa micro y pequeña**” o “**empresa mediana**”, de forma opcional y complementaria, se podrá solicitar en la postulación, un cofinanciamiento adicional de hasta \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) para la ejecución de actividades de “**aceleración temprana**”, las cuales corresponden a aquellas actividades que permitan realizar la validación comercial del producto o servicio desarrollado a partir del prototipo y a potenciar la generación de resultados tempranos. De acuerdo a lo anterior, el subsidio máximo a solicitar para las referidas categorías de beneficiarios es de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos).

Dicho componente de “aceleración temprana” sólo se financiará si se cumple con los requisitos señalados en el número 5.2 de estas bases.

Las postulaciones deben cuidar en sus presupuestos que el monto de subsidio solicitado no supere el máximo permitido, ya que cualquier error en este sentido implica la declaración de no pertinencia del proyecto.

Para determinar el cumplimiento de estos requisitos se usará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la postulación.

Los ingresos de ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño de la empresa serán los del año calendario anterior a la postulación del proyecto.

4.2. Aportes Participantes

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante. Sólo el beneficiario podrá realizar aportes valorizados de hasta un 15% del costo total del proyecto. El resto de los aportes deberán corresponder a aportes pecuniarios (en dinero).

De acuerdo a las BAG (número 10.3), el aporte pecuniario o en efectivo consiste en el desembolso de recursos para la ejecución del proyecto, y no la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el participante que hace el aporte.

5. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES

5.1. Validación y empaquetamiento

Se podrán financiar todas aquellas actividades y gastos necesarios para la obtención de un nuevo o significativamente mejorado producto y/o proceso, validado técnicamente y/o disponible para entrar a fases productivas, tales como:

- a. Actividades de desarrollo relacionadas con ajustes de funcionalidad del prototipo.
- b. Actividades de escalamiento del prototipo en cuanto a su dimensión, de manera de probar que funciona en condiciones reales.
- c. Definición de estrategia de protección.
- d. Validación productiva del prototipo.
- e. Testeo con grupos clientes.
- f. Estandarización del prototipo.

- g. Gastos asociados a la formulación del proyecto cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario¹), pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- h. Actividades y gastos asociados a la protección de la invención hasta la fase de solicitud, tales como elaboración de estrategia de protección, solicitud de patente y otros.
- i. Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos, necesarias para recibir el subsidio.
- j. Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para la consecución de los objetivos del proyecto

5.2. Aceleración temprana

Para aquellos proyectos en que el beneficiario pertenezca a la categoría de “empresa micro y pequeña” o “empresa mediana”, se podrán financiar opcional y complementariamente actividades de “**aceleración temprana**” para el desarrollo de la solución propuesta.

Las actividades financiables en esta categoría no podrán corresponder al objetivo principal de la propuesta, y tendrán como tope hasta \$20.000.000.- de subsidio.

Estas actividades, que se orientan a la realización de la validación comercial del producto o servicio desarrollado a partir del prototipo, y a potenciar la generación de resultados tempranos, podrán consistir, por ejemplo en:

- Servicios de mentorías.
- Estudios conducentes a certificaciones y normas de calidad.
- Validación con proveedores.
- Reforzamiento de las estrategias comerciales.
- Actividades de prospección comercial, exploración y búsqueda de nuevos clientes, tales como participación en ferias comerciales, rondas de negocios, visitas a clientes para la apertura de nuevos mercados, tanto nacionales como internacionales.
- Certificaciones de productos en entidades reguladoras.
- Actividades de difusión comercial.

Para que estas actividades de aceleración temprana puedan ser financiadas, el beneficiario deberá:

- a. Presentar, el último día hábil del mes en el cual se cumplan dos tercios del plazo de ejecución del proyecto, un informe de avance que contenga la individualización de las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y no obtenidos y la rendición de cuentas del período a informar.
- b. Acreditar en dicho informe ventas efectivas directamente relacionadas al producto o proceso derivado del prototipo, por un monto igual o superior al 20% del subsidio (sin considerar la suma correspondiente a aceleración temprana), lo cual se verificará a través de facturas, contratos o cualquier instrumento que acredite fehacientemente la venta del producto o servicio derivado del prototipo.

Sólo una vez que InnovaChile verifique el cumplimiento del requisito de ventas efectivas mínimas antes señalado, y apruebe el respectivo informe de avance, podrá hacer entrega de la cuota del subsidio de hasta \$20.000.000.- correspondiente a las actividades de aceleración temprana.

En caso que no se verifique el requisito de ventas efectivas mínimas, se rebajará proporcionalmente el aporte de los participantes para la ejecución del proyecto, con la finalidad de mantener constante la relación subsidio y aportes.

¹ De acuerdo a la definición establecida en las Bases Administrativas Generales de InnovaChile (BAG).

5.3. Actividades no financiadas con el subsidio ni con aportes de los participantes

- Proyectos de investigación básica: trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin definición de aplicación o utilización determinada.
- Proyectos de inversión: los que tienen como fin único o principal la adquisición de maquinarias y otros bienes de capital.
- Fase de escalamiento: la fase de producción o entrada en fabricación de un producto ya terminado.

6. CONTENIDOS DEL PROYECTO Y EVALUACIÓN

El proyecto postulado deberá contemplar en su formulación como mínimo obligatorio los elementos señalados en la primera columna, los cuales se evaluarán, con nota de 1 a 5, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderadores señalados en cada caso en la segunda columna:

O P O R T U N I D A D	
CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descripción detallada del tamaño del mercado objetivo (en cantidad y valor), definiendo el mercado potencial o segmento o nicho de mercado al cual está orientada la solución. ▪ Necesidad real que requieren los clientes potenciales de la solución, indicando evidencia (información, tendencias, u otros) que respalde esta necesidad. ▪ Descripción de la competencia que se enfrentará en el mercado objetivo, de su segmentación, de los productos sustitutos o complementarios, del marco regulatorio, de las barreras de entrada, entre otros. ▪ Evaluación del impacto económico que significará la realización del proyecto para el beneficiario, como resultado de la implementación de la innovación del producto o proceso, estimando sus ventas o ahorros de costos. 	<p style="text-align: center;"><u>PONDERACIÓN 30%</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará si la propuesta de innovación se hace cargo de una real oportunidad existente en la empresa y/o mercado, y que genere impacto económico importante en la misma. ▪ Se evaluará en detalle la estimación de los ingresos adicionales o ahorros de costos que se generen en la empresa, con la implementación de la innovación.
S O L U C I Ó N	
CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descripción detallada del prototipo realizado (mínima escala) que se pretende validar y/o empaquetar en la propuesta, indicando los desafíos tecnológicos (riesgo técnico-tecnológico) que tiene que superar para poder desarrollar el prototipo preliminar a escala productiva/comercial que amerite subsidio público. ▪ Objetivo general y objetivos específicos del proyecto, explicando cómo se alinean con la estrategia de desarrollo de la empresa. ▪ Análisis comparativo de soluciones actuales con la solución que se desea validar técnicamente y/o empaquetar, indicando la novedad y el valor agregado que posee el prototipo ya realizado, y lo propuesto en el proyecto para llegar a escala productiva, así como el cambio en el posicionamiento tecnológico que significará para la empresa su implementación definitiva. Asimismo, se debe incluir la metodología, plan de trabajo, resultados e hipótesis técnica sobre la que se sustenta la propuesta. 	<p style="text-align: center;">PONDERACIÓN 30%</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará el grado de novedad y valor agregado de la solución propuesta, para abordar la oportunidad; la existencia de desafíos tecnológicos que resolver; el cambio de posicionamiento tecnológico que tendría la empresa dada la ejecución del proyecto. Se evaluará también la metodología propuesta para el desarrollo y la calidad técnica del proyecto (coherencia objetivos, resultados, plazos, presupuesto).
<p>**Se deben identificar al menos 3 dimensiones diferenciadoras de la solución propuesta, que a su vez definirán los desafíos tecnológicos a abordar.**</p>	

Componentes de la solución propuesta (ejemplos)	Solución competidor 1	Solución competidor "N"	Solución actual empresa	Solución con proyecto
Funcionalidad				
Costos				
Durabilidad				
Características de los materiales				
Etc.				

- Identificación de los desafíos tecnológicos que posee la solución a validar y empaquetar, señalando dónde se encuentran las dificultades y complejidades técnicas que justifican el mérito del proyecto.

****El horizonte de mejora y los méritos de cada desafío, según sus condiciones de avance, definirán cómo se estructuran los compromisos, hitos y el seguimiento técnico de InnovaChile.****

Desafío	Dimensiones diferenciadoras				
	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos	Estado actual	Objetivo
- Desafío 1					
- Desafío 2					
- Desafío n					

- Descripción del plan experimental, la metodología, plan de trabajo y resultados para el desarrollo de la propuesta.
- Para los proyectos cuyo beneficiario corresponda a una "empresa micro y pequeña" o "empresa mediana", y que soliciten financiamiento para el desarrollo de actividades de "aceleración temprana" para la validación comercial de la solución de acuerdo al modelo de negocios planteado, deberán identificar las actividades a realizar y justificar la necesidad de las mismas para el desarrollo de la propuesta.

****Esta Gantt de planificación debe considerar al menos en sus ejes de actividades todos los desafíos comprometidos y el avance estipulado de sus indicadores.****

- Detalle del presupuesto del proyecto. Deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias; "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Inversión" y "Gastos e Administración", de acuerdo a las indicaciones establecidas en el número 7.3 de las presentes bases; debe ser coherente con las actividades a realizar, los desafíos o complejidades tecnológicas, con el impacto económico esperado y con la dedicación horaria del equipo de trabajo.

EQUIPO / EMPRESA

CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de las capacidades (en infraestructura y financieras), del beneficiario (y participantes) para materializar los aportes y compromisos en que incurrirá para el desarrollo del proyecto. Descripción de la experiencia y capacidades del equipo que trabajará en el proyecto. Se debe incluir el perfil y experiencia de cada uno y su dedicación mensual (detallando la dedicación horaria y su coherencia con la solución propuesta). Descripción de los asociados, en caso que corresponda, y su motivación para participar en el proyecto. 	<p style="text-align: center;">PONDERACIÓN 20%</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evaluará la capacidad y experiencia del equipo de trabajo propuesto, en el ámbito de acción del proyecto. Asimismo se evaluará la capacidad de

	<p>infraestructura y financiera de la empresa, necesaria para el desarrollo del proyecto y para enterar los aportes de recursos comprometidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se valorará positivamente que el aporte de la empresa sea mayor al mínimo exigido en bases. En caso que el postulante sea un emprendedor, se evaluará la experiencia del asociado en gestión, inversión y acompañamiento en procesos de incubación, de aceleración y escalamiento de negocios la misma en temas de gestión y acompañamiento de proyectos de innovación.
MODELO DE NEGOCIO	
CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
<ul style="list-style-type: none"> Especificación de la estrategia para la captura del valor generado por el desarrollo del proyecto. Definición del plan de comercialización y escalamiento para la solución propuesta. Definición de las alternativas de financiamiento futuro. Definición de las estrategias para la protección y explotación de la propiedad intelectual e industrial generada o derivada del proyecto. 	<p style="text-align: center;">PONDERACIÓN 20%</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evaluará la estrategia propuesta por la empresa para capturar el valor generado por la innovación.

En relación a aquellos proyectos que provengan de los instrumentos “Prototipos de Innovación” o “Prototipos Regionales”, para su evaluación, se tendrá en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados del plan de trabajo propuesto en dicha línea.

7. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PROCESO

7.1. Los participantes

- a. **BENEFICIARIO:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable de la ejecución del proyecto, la entrega de informes y rendiciones, y sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en dicho convenio.

Podrán postular como beneficiarios:

i. **Empresas nacionales**

Persona jurídica de derecho privado, constituida en Chile, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).

Además:

- ✓ Al momento de la postulación deberá contar con al menos 1 año de antigüedad desde la emisión de la primera factura o boleta de ventas o servicios (u otro documento de ventas o servicios).
- ✓ En caso que no se hayan efectuado ventas, o que no haya transcurrido a lo menos un año, podrán postular los proyectos que posean alto contenido de I+D, entendiéndose por tal, que más del 50% del presupuesto del proyecto (costo total) deben corresponder al pago de actividades de I+D.

- ✓ Se excluyen las personas jurídicas que tengan por único objeto social la capacitación, así como también a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

ii. Empresario individual

Persona natural mayor de 18 años, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).

- ✓ Deberá contar con al menos 1 año de antigüedad desde la emisión de la primera factura o boleta (u otro documento de ventas o servicios).
- ✓ En caso que no se hayan efectuado ventas, o que no haya transcurrido a lo menos un año, podrán postular los proyectos que posean alto contenido de I+D, entendiéndose por tal, que más del 50% del presupuesto del proyecto (costo total) deben corresponder al pago de actividades de I+D.

b. ASOCIADO: Los postulantes a un proyecto pueden incluir la participación de uno o más asociados, que son entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con aportes en dinero (pecuniarios) y podrán participar de los resultados de éste.

En caso de proyectos cuyos beneficiarios no registren ventas o haya transcurrido menos de un año, contado desde la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho, será obligatoria la concurrencia de, al menos, un asociado.

El asociado podrá ser una o más personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera.

7.2. Plazos

Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo de **24 meses máximo**. El plazo podrá ser prorrogado por hasta **6 meses adicionales**, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

- ✓ La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos está definida por la comunicación al beneficiario de la Resolución de InnovaChile que aprueba el Convenido de Subsidio.

7.3. Consideraciones presupuestarias

En el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos cargados al subsidio como para los aportes efectuados por los participantes aplican las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en las Bases Administrativas Generales (número 3.4), considerando:

- ✓ **Recursos Humanos:** Se podrá destinar hasta un **20% del subsidio** para financiar las remuneraciones y/u honorarios del **personal (equipo de trabajo) preexistente** en la empresa beneficiaria y que esté vinculado directamente a la ejecución del proyecto. Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante al momento de la postulación del proyecto, con excepción del que se contrate antes de la postulación y en su contrato de trabajo o de prestación de servicios se indique que el motivo de la contratación es la ejecución del proyecto.
- ✓ **Gastos de Operación:**
 - **Para los costos de las garantías** de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos no aplica el tope máximo de 3% para financiar su costo establecido número 3.4 de las BAG.
 - Gastos asociados a la **formulación del proyecto** (externalizada), con un tope de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos).
 - Actividades y gastos asociados a la **protección de la solución hasta la fase de solicitud.**

- ✓ **Gastos de Administración:** en esta cuenta no se podrá presupuestar con cargo a Innova más del **10% del monto total solicitado en subsidio.**
- ✓ **Gastos de Inversión:** en esta cuenta no se podrá presupuestar con cargo a Innova más del **30% del monto total solicitado en subsidio.**

7.4. Admisibilidad y Evaluación de los proyectos

De acuerdo a las BAG, una vez recibidas las postulaciones, InnovaChile realizará dos análisis de admisibilidad: “análisis de antecedentes legales” y “análisis de pertinencia”.

En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Persona jurídica de derecho privado constituida en Chile (excluyendo a las personas jurídicas que tengan como único objeto social la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica); o ▪ Persona natural mayor de 18 años.
2	Que el beneficiario tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera.
4	Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiario Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile. ✓ Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades” en el sitio web www.tuempresaenundia.cl. ▪ Beneficiario persona natural: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.

Si no se logra verificar todos los antecedentes legales de forma satisfactoria, el proyecto no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

En el análisis de pertinencia, se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que los proyectos sean presentados de acuerdo a los formularios de postulación disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea.
2	La convergencia del objetivo del proyecto con los objetivos del instrumento.
3	Que el proyecto postulado demuestre disponer de un prototipo funcional ya desarrollado (a mínima escala) que se pretende validar y/o empaquetar.
4	En relación al beneficiario: <ol style="list-style-type: none"> a. Que se presenten los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario y que sean coherentes con el rango de ventas anual declarado y/o exigido en la postulación. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de postulación): estado de resultados; balance general; formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. b. Que se presenten los antecedentes necesarios para acreditar la antigüedad mínima de 1 año del beneficiario, contados desde la emisión de la primera factura o boleta (u otro documento de ventas o servicios). Para esto se podrá

	presentar copia de la primera o de alguna factura, boleta u otro documento de ventas o servicios, que tenga la antigüedad mínima requerida.
5	En caso que el beneficiario del proyecto no registre ventas o haya transcurrido menos de un año, contado desde la emisión de la primera factura o boleta (u otro documento de ventas o servicios), se deberá cumplir que: a. El proyecto tenga alto contenido de I+D, entendiéndose por tal, que más del 50% del presupuesto del mismo (costo total) debe corresponder al pago de actividades de I+D. b. Participe, a lo menos, un asociado.
5	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento: i. Que el subsidio solicitado sea igual o menor a \$180.000.000.-, o sea igual o menor a \$200.000.000.- en caso que el beneficiario pertenezca a la categoría “empresa micro o pequeña” o “empresa mediana” y solicite cofinanciamiento adicional para actividades de “aceleración temprana”. ii. Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior a aquel que corresponda al tamaño de empresa, de acuerdo al número 4.1 de estas bases. iii. Que se cumpla con los aportes mínimos establecidos de los participantes, de acuerdo al número 4.2 de estas bases. iv. Que en el presupuesto no se excedan los porcentajes y topes máximos de subsidio de acuerdo al número 7.3 de estas bases.
6	El cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto: un máximo de 24 meses.

Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

Durante el análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

InnovaChile debe verificar la pertinencia de cada postulación en no más de 5 días hábiles desde terminado en análisis de antecedentes legales. Sólo los proyectos declarados como pertinentes pasarán a la etapa de evaluación técnica, y se comunicará esta decisión a los postulantes.

7.5. Evaluación Técnica de los proyectos

De acuerdo al número 5 de las BAG, los proyectos serán evaluados por InnovaChile, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y con el debido resguardo de la confidencialidad.

Durante la evaluación InnovaChile podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de las propuestas, no pudiendo alterarse el proyecto postulado ni el principio de igualdad entre los postulantes.

Con estos insumos, se elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

- ✓ En la etapa de decisión, se podrán establecer condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que estas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.
- ✓ Los resultados se comunicarán directamente a los postulantes.

7.6. Otros aspectos de aplicación de las bases administrativas generales

a. Modalidad de Postulación

El presente instrumento, se pone a disposición de los interesados en la modalidad de postulación permanente.

b. Repositorio institucional de Corfo (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en SGP, cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurrido 3 (tres) años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en el informe de avance, extraordinario y final.

c. Consultas

Las consultas serán recibidas por InnovaChile hasta el término de vigencia del instrumento de financiamiento.

d. Notificaciones

El beneficiario en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir de manera expresa que los actos administrativos relacionados con el proyecto, le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 y en el artículo 30 de la ley N° 19.880.

- 2°. En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile (BAG).
- 3°. Los proyectos presentados al instrumento "Validación y Empaquetamiento de Innovaciones", serán conocidos y decididos, dentro de su competencia, por el Subcomité de Innovación Empresarial. Asimismo, al Subdirector de Innovación Empresarial, cuando corresponda, suscribirá los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.
- 4°. Establécese para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de La Araucanía, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y Antártica Chilena, la recepción, la evaluación, la formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelto 3°, letra a) Delegación completa, de la Resolución (E) N°1780, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
- 5°. Establécese para el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago la Delegación Completa señalada en el numeral precedente, respecto de los Proyectos correspondientes al presente instrumento, previa asignación de carteras de proyectos por parte del Director Ejecutivo del Comité.
- 6°. Establécese para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Antofagasta, de Bío Bío y de Los Ríos, la recepción, la evaluación, la formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquella Región, en los términos establecidos en el numeral 2°, letra a) Delegación Completa, de la Resolución (E) N° 1.555, de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
- 7°. Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y póngase las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 8°. Las bases aprobadas mediante la presente Resolución sólo regirán para aquellos proyectos postulados desde la fecha en que se pongan a disposición de los posibles interesados, la que será indicada en el respectivo aviso.

Anótese y comuníquese.


PATRICIO FERES HADDAD
Director Ejecutivo


INNOVA CHILE
DIRECTOR EJECUTIVO


COMITÉ INNOVA CHILE
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECTOR
CORFO